



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 267
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	JOSÉ PEDRO ALEJANDRINO CÓRDOBA
DEMANDADO	AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
VINCULADO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES
RADICADO	05045 31 05 001 2020 00155 00
DECISIÓN	INCORPORA, CONCLUYENTE, REQUIERE NOTIFICAR

1. Se incorpora contestación oportuna **a la demanda de reconvención** allegada por JOSÉ PEDRO ALEJANDRINO CÓRDOBA, el 25 de enero de 2024, por lo cual, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**. Se acepta la sustitución de poder presentada, se reconoce personería para que lo represente a la abogada LIZA LORETHY LOZANO TORRES con T.P. 158.083 del C.S.J.

2. Se incorpora **contestación a la demanda** allegada por AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, el 05 de febrero de 2024 y ante la ausencia de constancia de su debida notificación, **se tiene notificada por conducta concluyente**, desde la fecha de notificación de la presente providencia -inciso 2, artículo 301 CGP y **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**. Se reconoce personería para que la represente al abogado LUIS GERMÁN CUARTAS CARRASCO con T.P. 44.708 del C.S.J.

3. **Se requiere a la parte demandante** para que realice la notificación de la vinculada **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES**, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022 y tal como se ordenó en la providencia del 22 de enero de 2024.

Link de acceso al expediente [05045 31 05 001 2020 00155 00](https://www.cjec.gov.co/consulta-expediente/05045-31-05-001-2020-00155-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca8b526f2f0b681332f5f4d5bf8c253c1e5d99b3e7b0ddf5c48359f919493dd**

Documento generado en 14/02/2024 03:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>